



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA  
GESTIÓN EDIL 2007 - 2010

ORDENANZA MUNICIPAL No. 019-2009-CM/MPYO

La Oroya, 28 de Diciembre del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA.-

VISTOS:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Diciembre del 2009, aprueban la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL YAULI - LA OROYA EJERCICIO FISCAL 2010"

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, estipulan los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Concejo Provincial ejerce su función normativa, fundamentalmente a través de Ordenanzas que tienen rango de Ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del Artículo 200 de la Constitución Política del Perú;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, y modificatorias establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, asimismo de acuerdo con lo señalado en los Artículos 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las Tasas por Arbitrios se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función al costo efectivo del servicio a prestar, utilizando los criterios que resulten válidos para una distribución racional, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial;

Que, para tal efecto y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 69°-A del referido Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, la presente Ordenanza para su vigencia deberá ser publicada a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación;

Que, mediante Informe N°111-2009-ULPPJ-MPYO de fecha 07 de diciembre del 2009, la Unidad de Limpieza Pública Parques y Jardines, manifiesta que en la jurisdicción de la provincia de Yauli Oroya no se presta los servicios de Parques y Jardines, por lo que no se cumple el supuesto que señala el inciso a) Artículo 68° de la Ley de Tributación Municipal aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, para hacer efectivo su cobranza;



2 ?

Que, también cabe señalar, que de acuerdo con lo manifestado por la Unidad de Catastro y AA.HH en su Informe N308-A-2009-UCAAHH-MPYO de fecha 02 de diciembre de 2009, el Catastro de la Provincia de Yauli la Oroya, aún se encuentra en su fase de implementación, por lo que al importe de la tasa por barrido de de calles que resulte, se efectuara un descuento del 30%;

Que, habiéndose efectuado el sustento técnico legal correspondiente, resaliando que en la elaboración del régimen que se propone se han considerado las disposiciones legales vigentes, así como los pronunciamientos del Tribunal Constitucional, recaída en los expedientes N° 041-2004-AI/TC y 0053-2004-AI/TC, respecto a la aprobación y determinación de los arbitrios municipales, adaptándose a la realidad de la jurisdicción respectiva a fin de lograr mayor justicia en su aplicación;

De conformidad con los Artículos 9° Numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por MAYORIA CALIFICADA y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

**"ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL YAULI - LA OROYA EJERCICIO FISCAL 2010"**

**RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS BARRIDO DE CALLES, RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO 2010**

**Artículo 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La presente Ordenanza establece el marco legal de los arbitrios de servicios públicos de barrido de calles, recolección de residuos sólidos y seguridad ciudadana, prestados de manera real y potencial en la jurisdicción de la Provincia de Yauli - La Oroya .

**Artículo 2.- CONTRIBUYENTES**

Son contribuyentes al pago de los arbitrios de barrido de calles, recojo de residuos sólidos, y Seguridad Ciudadana las personas naturales, jurídicas, sociedades conyugales o sucesiones indivisas propietarias de los predios cuando lo habitan, desarrollan actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título.

Asimismo, también se configuran contribuyentes de los arbitrios de recolección de residuos sólidos regulados por la presente Ordenanza las personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades económicas temporales en la vía o espacio público, para expender sus productos, generando de esta forma residuos y desechos sólidos.

Tratándose de predios en condominio la obligación recae en cada uno de los condóminos en la proporción que les corresponda. La Administración Tributaria esta obligada a determinar el arbitrio y exigir su pago a cualquiera de los condóminos.

**Artículo 3.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

La condición de contribuyente se configura el primer día cada mes al que corresponda la obligación tributaria. Cuando se realice cualquier transferencia de dominio, el adquirente obtendrá la calidad de contribuyente a partir del primer día calendario del mes siguiente de producido el hecho.

**Artículo 4.- DEFINICIONES**

**PREDIO.**-Entiéndase por predio, para efecto de la aplicación de la presente Ordenanza, a toda unidad inmobiliaria cuyo uso sea habitacional, comercial, industrial o de servicios, oficina, estacionamiento o terreno sin construir, dentro de la jurisdicción del distrito de La Oroya.

Para determinar el tamaño del predio, se considerara el área total construida; cuando se trate de terrenos sin edificaciones se considerara el área sin construir.

En los casos de predios destinados a locales comerciales, industriales y servicios en general, Puestos de mercado; clubes deportivos, sociales y similares, se considerara el área total ocupada donde se desarrolle la actividad.

**ARBITRIO DE BARRIDO DE CALLES.**- Comprende el cobro por la implementación, organización, ejecución y mantenimiento de los servicios de limpieza de las vías y espacios públicos, veredas y bermas.

**ARBITRIO DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.**- Comprende el cobro por la implementación, organización, ejecución y mantenimiento de los servicios de recolección domiciliar y de vías o espacios públicos de residuos sólidos, recojo de maleza, transporte y disposición final de los residuos sólidos.

**ARBITRIO DE SEGURIDAD CIUDADANA.**- Comprende el cobro por el servicio de mantenimiento, y mejora en la vigilancia pública, protección civil y la atención de emergencias en procura de la Seguridad Ciudadana.

**ZONA.**- Para determinar el importe a distribuir entre los contribuyentes por concepto de arbitrios de la limpieza pública (Barrido de calles, y recojo de residuos sólidos) el distrito de La Oroya se ha dividido en 4 zonas, como se detalla a continuación:

#### ZONAS DIRECCION

**ZONA I** Dario León, Psj Cuzco, José Carlos Mariátegui, Calle Arequipa, Malecón Odria, Calle Tarma, Huancavelica, Prolongación José Carlos Mariátegui, Alfonso Ugarte, Comandante Zarate, Mercado 3 de Febrero, Mercado Túpac Amaru, Av. Horacio Zevallos Gámez, Mercado Central, Calle Lima, parada Santa Rosa y Ex Enafer, San Carlos, Las Brisas, Santa Anita, C.C. Marcavalle.

**ZONA II** Calle Iquitos, Prolongación San Martín, Calle Junín, San Martín, 2 de Mayo, Tumbes, Callao, Piura, Calle Progreso, Psj. Arrese, Chanchamayo, Barrio San Juan, Psj. Cesar Vallejo; Psj Túpac Amaru; Psj Independencia; Psj Víctor Belaunde; Psj José Gálvez; Psj Daniel Alcides Carrón; Psj José Santos Chocano; Psj Siete de Junio; Psj Mariano Melgar; Psj Simón Bolívar; Psj Francisco; PJ Las Mercedes; PJ Norman King, PJ Leoncio Prado; PJ Ramiro Priale; PJ Leoncio Astete; Asociación Pro Vivienda Túpac Amaru; AAHH Los Álamos.

**ZONA III** Sector San Francisco, Barrio Santa Gregorio, Barrio San Luis, Barrio Santa Rosa; Cruz de Mayo; Maleo Pumacagua; Psj. José Carlos Mariátegui; Pasaje Mayta Capac; Barrio San Juan.

**ZONA IV** Pasaje Gloria Pata, Ichu Huacta, Pasaje Picoypata, Pasaje Callampata, Prolongación, Chanchamayo, Carhuascayan. PJ Santa Rosa; PJ Micaela Bastidas; PJ San Vicente de Paul; PJ Violeta Correa; PJ Los cipreses, PJ Manuel escorza; AAHH la Rivera, PJ José Carlos Mariátegui; PJ el porvenir; Curipata.

#### Artículo 5.- PERIODICIDAD, DETERMINACIÓN Y VENCIMIENTO

Los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos y seguridad ciudadana son tributos de periodicidad mensual. Excepcionalmente, los arbitrios de recolección de residuos sólidos de las actividades económicas temporales en las vías o espacios públicos, tendrán una periodicidad diaria no generaran derecho alguno sobre el área que ocupan dichas actividades. Cuando se realicen cambios en el uso del predio, las tasas mensuales de servicio de recojo de residuos sólidos y seguridad ciudadana se actualizaran al mes siguiente de otorgada la licencia de funcionamiento.

La obligación de pago de las cuotas mensuales de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, y seguridad ciudadana vence el último día hábil de cada mes. Los arbitrios de recolección de residuos sólidos de las actividades económicas temporales en la vía o espacio público vencerán diariamente.

#### Artículo 6.- PRINCIPIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS

El monto de los arbitrios municipales se determina distribuyendo el costo total efectivo del servicio correspondiente entre todos los contribuyentes u obligados teniendo en consideración los principios siguientes:

- Determinación de los arbitrios individuales mediante la distribución entre los contribuyentes del costo efectivo del servicio público correspondiente, en función al beneficio real o potencial obtenido.
- Aplicación del carácter general de los arbitrios, teniendo en consideración que el servicio prestado se proporciona a la generalidad de los contribuyentes.
- Identificación de los indicadores de beneficios y nivel de uso, aprovechamiento o disfrute de los servicios que se utilizarán como parámetros de distribución de los costos de los servicios públicos municipales entre los contribuyentes.

## Artículo 7.- INAFECTOS AL PAGO DE ARBITRIOS

### 7.1. Inafectación de arbitrios de barrido de calles

Se encuentran inafectos al pago del arbitrio municipal de barrido de calles los predios dedicados a cumplir sus fines específicos de propiedad de:

- Gobiernos Locales, siempre que el uso del predio no esté cedido contractualmente.
- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú
- Los de extrema pobreza previo estudio socio económico de la unidad de Servicios Sociales o la que haga sus veces.
- Los centros educativos, debidamente reconocidos por el Ministerio de Educación y que no tengan fines de lucro.
- Instituciones religiosas por predios de su propiedad dedicadas a uso de templo, convento o monasterio o museo.

Asimismo se encuentran inafectos al pago de la tasa, los predios que por la topografía de la jurisdicción se encuentran ubicados en terrenos elevados, pendientes y/o poco accesibles y en vías que no cuentan con veredas y asfaltado, así como aquellas rutas donde no se presta el servicio.

### 7.2. Inafectación de arbitrios de recojo de residuos sólidos

Se encuentran inafecto al pago de los arbitrios municipales de residuos sólidos los predios dedicados a cumplir sus fines específicos de propiedad de:

- Gobiernos Locales, siempre que el uso del predio no esté cedido contractualmente.
- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Los de extrema pobreza previo estudio socio económico de la Gerencia de Servicios Sociales o la que haga sus veces.
- Los centros educativos, debidamente reconocidos por el Ministerio de Educación y que no tengan fines de lucro.
- Instituciones religiosas por predios de su propiedad dedicadas a uso de templo, convento o monasterio o museo.

Asimismo se encuentran inafectos al pago de la tasa, los terrenos sin construir y estacionamientos que forman parte accesoria del predio principal.

### 7.3. Inafectación de arbitrios de seguridad ciudadana

Se encuentran inafecto al pago de los arbitrios municipales de serenazgo los predios dedicados a cumplir sus fines específicos de propiedad de:

- Gobiernos Locales, siempre que el uso del predio no este cedido contractualmente.
- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Los de extrema pobreza previo estudio socio económico de la Gerencia de Servicios Sociales o la que haga sus veces.
- Los centros educativos, debidamente reconocidos por el Ministerio de Educación y que no tengan fines de lucro.
- Entidades con funciones destinadas a la Defensa Nacional y de la Policía Nacional tales como: cuarteles, establecimientos penitenciarios y delegaciones policiales.
- Instituciones religiosas por predios de su propiedad dedicadas a uso de templo, convento o monasterio o museo.

#### Artículo 8º- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS

El monto que se recaude por concepto de arbitrios municipales, constituye renta del distrito de la Oroya, serán destinados a la financiación del costo que implica la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios de barrido de calles, recojo de residuos sólidos, y seguridad ciudadana dentro de la jurisdicción de la provincia.

#### Artículo 9º- EXONERACIONES GENÉRICAS

Las exoneraciones genéricas de tributos otorgados o que se otorguen por disposición legal no comprende a los arbitrios regulados por la presente Ordenanza. El otorgamiento de exoneraciones debe ser expreso.

#### Artículo 10º.- APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE ARBITRIOS ENTRE LOS SUJETOS OBLIGADOS

La estructura de costos, la metodología de la distribución de los arbitrios, criterios de distribución, factores de ponderación, categorías, sectores y estimación de ingresos, cuadro de tasas, se encuentran detallados en el Informe Técnico anexo, que en su integridad forma parte de la presente Ordenanza.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

##### Primera.- REBAJA POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

En tanto se culmine con el proceso de desarrollo y ejecución del Catastro, los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de La Oroya, abonarán en el presente ejercicio fiscal, el arbitrio de barrido de calles con una rebaja del 30%.

##### Segunda.- PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD

Los beneficios otorgados en virtud de la presente Ordenanza, serán compensados con los recursos del municipio, a fin de evitar el traslado de los mismos a los contribuyentes

##### Tercera.- VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia el 1 de Enero del 2010, previa publicación en el diario de mayor circulación; Esta Ordenanza tendrá vigencia hasta que sea modificada, abrogada, sustituida o derogada.

##### Cuarta.- CUMPLIMIENTO

Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Rentas, Unidad de Fiscalización, Unidad de Limpieza Publica Parques y Jardines y la Oficina de Secretaria General el cumplimiento y difusión de presente Ordenanza.

##### Quinta.- FACULTADES REGLAMENTARIAS

Facultase al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, y prorogue la fecha de vencimiento de ser el caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




Ing. César A. Gutiérrez Quispe  
ALCALDE  
Municipalidad Provincial Yauli - La Oroya

## INFORME TÉCNICO


### "DETERMINACION DE COSTOS Y SU DISTRIBUCIÓN A PREDIOS, DEL REGIMEN TRIBUTARIO DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA"

PERIODO 2010

PRESENTACION



El presente Informe Técnico constituye el cumplimiento de los lineamientos técnico normativos concernientes a la determinación global de los costos de cada uno de los principales servicios que la Municipalidad brinda a cada uno de los contribuyentes.




El presente Informe Técnico tiene por objeto sustentar adecuadamente los costos efectivos global de los servicios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de calles), Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Yauli - La Oroya para el ejercicio 2010.

#### 1. BASE LEGAL




TUO de la Ley de Tributación Municipal D.S N°-156-2004-EF y modificaciones.  
STC Exp. N°-053-2004-PI/TC  
STC Exp. N°-041-2004-AI/TC  
STC Exp. N°-018-2005-PI/TC  
Resolución Defensoria N°-044-2006/DP  
Informe N°-002-2006-CG/EI  
Resolución de Tribunal Fiscal N°-3264-02-2007.  
Resolución N°-008-2003-CAM/INDECOPI.

#### 2. INTRODUCCION



La Municipalidad Provincial de Yauli- La Oroya, ha elaborado la presente ordenanza que aprueba los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de calles; Seguridad Ciudadana, dentro de los lineamientos de estructura y distribución del Costo de los servicios y para efectos de su distribución equitativa ha tomado en cuenta los principios y criterios establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

#### 3. CARACTERISTICAS DEL DISTRITO



El distrito de la Oroya; capital de la provincia de Yauli; pertenece a la Región Junín; en la Sierra Central del Perú.

Está enclavado en las estribaciones orientales en la Cordillera de los Andes.

La provincia de Yauli-La Oroya, la principal actividad económica de la Provincia es la Minero - Metalúrgica por la presencia de la Empresa DOE RUN PERU en el Distrito Capital de la Oroya,

Además el distrito que se detalla en la presente ordenanza y cuenta con 5,225 predios registrados de los cuales 3328 tienen uso casa habitación; 239 tienen uso comercio tipo 1 (Bodegas; librerías; Ferreterías); 54 comercio Tipo 2 (Restaurantes; Grifo; Terminales); 108 Industria Metalúrgica; 08 Entidades Financieras; 15 Centros Educativos; 33 Centros de Esparcimiento; 1 Centro cultural; 7 Hoteles y Hostales; 1128 Puestos de Mercados; 45 Oficinas Administrativas; 249 Terrenos sin construir.

#### 4. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

##### 4.1 EXPLICACION DEL COSTO DEL SERVICIO ENTRE EL NUMERO DE PREDIOS AFECTOS.

Este servicio general para el ejercicio 2010 tiene un costo de S/451,627.21. (cuatrocientos cincuenta un mil seiscientos veintisiete y veinte un céntimos) los cuales serán distribuidos entre el numero de 4,976 predios afectados.

Los costos que genera el servicio de recolección de residuos sólidos comprende el recojo, traslado y disposición final de los residuos sólidos generados por los habitantes del distrito; tiene el objeto de brindar una eficiente atención al vecino de la victoria, realizando un mantenimiento eficiente en la limpieza diaria del distrito, con mayor detalle y precisión.

y es de verse en el (Anexo 1), que se adjunta, la Estructura de Costos para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2010,

##### 4.2 DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS.

Para una mejor explicación de la estructura de costos se explicara cada elemento que forma parte de este servicio.

#### COSTOS DIRECTOS

##### 4.2.1 Mano de Obra Directa:

###### 4.2.1.1 Personal Nombrado

Comprende el costo del personal nombrado que labora como operario recolectores (18), con una dedicación al 20%, debido que el 80% de su dedicación es destinado al servicio de barrido de calles, así también como 02 personal adicional dedicado a capataz y chofer; el importe consignado considera el sueldo anual de cada uno de los trabajadores en esta modalidad y su respectiva gratificaciones, considerando las aportación de ESSALUD (9%), dicha información fue proporcionada por la Unidad de Recursos Humanos, via declaración jurada de veracidad de la información.

##### 4.2.2 Costos de Materiales:

###### 4.2.2.1 Uniformes.

Básicamente, son complementarios debido a que el mismo personal uniformado del barrido, parte de su dedicación al 60% destina al servicio de recolección de residuos sólidos.

##### 4.2.3 Combustible:

Básicamente Petróleo, en cantidad de 2015 galones al año, por el recorrido de las tres Zonas del distrito del camión

##### 4.2.4 Depreciación de Equipos de Transporte:

Comprende la depreciación del camión recolector a razón del 25% anual de acuerdo a la normatividad vigente, la misma que se orienta como reserva para en cinco años estar en la posibilidad de reponer el activo.

## COSTOS INDIRECTOS

### 4.2.5 Personal Nombrado:

Comprende el costo del Sub gerente de Desarrollo Económico y Local y comercialización con una dedicación al 5% , debido que la dedicación el 95% se encuentra abocado a cumplir las labores del área de comercialización.

Además comprende, la Jefatura de Limpieza Pública, que su dedicación es al 50.%, debido que el otro 50% se encuentra avocada al servicio de barrido de calles.

### 4.2.6 Costos Fijos:

Comprende el consumo de Energía eléctrica que se utiliza principalmente para la iluminación del local de operación del servicio.

## 5. METODOLOGIA Y CALULO DE LAS TASAS DEL ARBITRIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS 2010.

### 5.1 Calculo de la Tasa para Otros Usos distintos a casa Habitación

La metodología aplicada para otros usos, excepto casa habitación, ha sido considerando, dos criterios que guardan relación directa con la prestación del servicio, los cuales son;

a) El uso del predio: sustentado en la cantidad de residuos sólidos generados promedio por predio.

Luego de realizar un estudio técnico de caracterización de Residuos Sólidos mediante encuestas y muestreos de generación de residuos sólidos; por uso del predio cuyos resultados es de verse en el 112-2009-ULPPJ-MPYO, de fecha 14/12/2009, en resumen, debido que en detalle obra en poder de la jefa de la Unidad de Limpieza Pública; se evidencio que cada uso distinto generaba distintas cantidades promedio de residuos sólidos , por lo que se considero por conveniente establecer nuevas y diferentes categorías de usos de acuerdo a la cantidad de residuos sólidos generados por cada uno de ellos.

Este nuevo esquema de usos, usado para la determinación de arbitrios de recolección de residuos sólidos para el período 2010 permitirá que cada contribuyente (según su uso) pague la tasa que realmente corresponde de acuerdo a los residuos sólidos Generados.

Casa habitación
Comercio Tipo 1( Bodegas, Librerías, ferreterías)
Comercio Tipo 2( Restaurante, Grifo, terminal, play)
Industria Metalurgica
Entidades Financieras
Centro Educativos , Centros de Salud Publica
Centro de Esparcimiento ( Diskotecas, karaokes, similares)
Centro Culturales , Fundaciones y asociaciones
Hoteles y Hostales
Puestos, Oficinas y Mercados
Oficinas Administrativas

## b) Tamaño del Predio

Información proporcionada por la Sub Gerencia de Rentas: Este criterio está constituido por los M2 del área construido de cada predio.

Para obtener los costos por uso; la tasa mensual y finalmente la tasa anual por cada uso y la cantidad de Residuos sólidos promedio generados en forma diaria expresada en kilogramos por predio; al producto obtenido se le multiplica por 365 días y al resultado se divide entre 12, mediante la siguiente formula =  $[5]=[1][4]*365/12$ ; para luego obtener la proporción de RRSS por uso; mediante la siguiente formula  $[6]=[5]/\Sigma[5]$ ; luego el resultante lo multiplicamos por el costo mensual asignado al servicio [7], los que nos da como resultado el costo mensual por uso  $[8]=[6]*[7]$ , a este resultado se lo divide entre los M2 del área construida totales por uso  $[9]=[8]/[3]$ ; obteniendo de esta manera el costo mensual por M2 de área construida por su uso expresado en S/. por M2 y finalmente el resultado obtenido, se multiplica por 12( meses del año), obteniendo el costo anual por metro cuadrado de área construida, tal y conforme aparece en el cuadro N°-2, adjunto al presente informe técnico.

## 5.2 Cálculo de la tasa para el Uso Casa Habitación

La metodología aplicación para el uso casa habitación, ha considerado tres criterios de distribución que guardan relación directa con la prestación de servicios; tales como:

- a) La Zonificación, en función a la generación de residuos sólidos.

Así también se ha establecido las zonas que comprende este distrito y se indica en la presente ordenanza.

- b) El número de habitantes promedio por predio y por cada zona.

La información proporcionada por la unidad de Limpieza Pública, de acuerdo a los resultados de la encuesta, conjunta con un muestreo de generación de residuos sólidos, comunicado mediante informe N°-112-2009-ULPPJ-MPYO, de fecha 14 de diciembre del 2009.

- c) El tamaño de predio.

Constituida por el área construida expresada en metros cuadrados de la zona.

Información proporcionada por la Sub Gerencia de Rentas, donde indica la cantidad de área construida de los predios por zona.

Se considera la cantidad de predios, para el uso de casa habitación por zona, el cual es multiplicado por el factor de generación de RRSS por zona; el resultado obtenido es la Generación de RRSS por zona  $[5]=[1]*[2]$ , Luego obtenemos la participación por zona mediante la siguiente formula  $[6]=[5]/\Sigma[5]$ ; el mismo que es multiplicado por el costo de la casa habitación; para obtener el costo relativo por zona  $[8]=[6]*[7]$ ; para luego obtener el costo promedio por m2 de área construida  $[9]=[8]/[3]$ , finalmente el resultado se multiplica por 12 meses, que viene a ser distribuir en forma razonable una tasa equitativa, a mayor precisión es de verse en el cuadro N°-1

## 6. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

### 6.1 EXPLICACIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO ENTRE EL NÚMERO DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS AFECTOS.

Este servicio generara para el ejercicio 2010 un costo de S/ 377,971.32, los cuales serán distribuidos entre el numero de 5,225 predios afectos y con mayor detalle y precisión es de verse adjunto en Anexo 2.

### 6.2 EXPLICACION DE LOS COSTOS DE SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2010.

Para una mejor explicación de la estructura de costos se explica cada elemento que conforma.

#### COSTOS DIRECTOS

##### 6.2.1. Mano de Obra Directa:

###### 6.2.1.1 Personal Nombrado

Comprende el costo del personal obrero nombrado que labora como barredores a una dedicación del 40%.

###### 6.2.1.2 Personal de otra modalidad

Comprende el costo del personal de contratación administrativa de servicios (CAS) que labora como barredores, realizando labores de barrido de calles en diferentes turnos, con una dedicación al 100%.

##### 6.2.3 Costos de Materiales

Comprende los costos de vestuarios de la faena de los 31 barredores que presta el servicio de barrido de calles, a los cuales se les asigna el vestuario una vez al año.

#### COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

##### 6.2.4 Mano de Obra Indirecta

###### 6.2.4.1 Personal Nombrado.

Este rubro considera al personal permanente que trabaja mediante elaboración de proyectos, formulación de documentos, atención a requerimientos, supervisión, etc, Comprende el costo distribuido del Sub Gerente(1), en un 20% de dedicación y un jefe de unidad en un 50% de dedicación,

###### 6.2.4.2 Materiales de Oficina.

Comprende el costo del material de escritorio y demás útiles de Oficina que sirven para realizar las labores administrativas , control de gestión del servicio.

##### 6.2.5 Costos Fijos

Comprende el consumo de agua potable para el aseo del personal operativo, luego de realizar la labor de servicio, la distribución del costo se realiza en función de la cantidad de Personal Directo relacionado con cada servicio,



Respecto a la energía eléctrica que se utiliza para realizar labores administrativas y para el uso del personal a cargo de la vigilancia de las instalaciones.

### 6.3 METODOLOGIA Y CÁLCULO DE LAS TASAS DE ARBITRIO DE BARRIDO DE CALLES 2009.

La metodología empleada toma en cuenta los siguientes criterios.

- a) Las zonas del distrito indicadas en la presente ordenanza.
- b) La Longitud de Frontis.

Expresado en el barrido de metros lineales por zona.

Así mismo se considera la cantidad de predios afectos por zona, luego se muestra la frecuencia mensual del servicio en forma zonificada, información remitida mediante Informe N°-112-2009-ULPJ-MPYO, seguidamente multiplicamos por la longitud de frontis por sector, para obtener la longitud total del barrido  $[4]=[2]*[3]$ ; para luego obtener la participación del costo por zona mediante la fórmula  $[5]=[4] \sum [4]$ , luego el resultante lo multiplicamos por el costo mensual para obtener el costo mensual por zona  $[7]=[5]*[6]$ , y a este resultado se lo divide entre la longitud de frontis por sector; obteniendo la tasa mensual por zona, luego este resultado se le multiplica por 12( doce meses del año) para obtener la tasa anual, con mayor precisión se presenta en el (cuadro N°-3), adjunto al presente informe técnico.

## 7.-SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

### 7.1 EXPLICACION DEL COSTO DEL SERVICIO ENTRE EL NÚMERO DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS AFECTOS.

Este servicio generará para el ejercicio 2010 un costo total de S/196,457.03, los cuales serán distribuidos entre el número de 5223 predios afectos, para tal fin téngase presente que no se toma en consideración para este tipo de servicio, la distribución de costos a los predios destinados a la policía Nacional, por cuanto a su propia naturaleza brindan seguridad a sus respectivos predios.

El servicio de Seguridad Ciudadana tiene por objeto proporcionar al ciudadano las condiciones más apropiadas para su seguridad personal y la de su familia a través de servicios que permitan la prevención contra situaciones de violencia o delincuencia dentro de la provincia, prevención de desastres, apoyo al control del orden; adjunto encontraremos la estructura de costos en el Anexo 3.

### COSTOS DIRECTOS

#### 7.1.1 Mano de Obra Directa

Comprende el costo del personal contratado que labora en la seguridad ciudadana en total de 17 serenos, personal entrenado para contra la delincuencia.

#### 7.1.2 Materiales

Comprende los costos del vestuario, que utiliza el personal asignado al área de seguridad ciudadana a razón de 19, el cual comprende un juego de uniformes al año.

#### 7.1.3 Combustibles

Comprende la cantidad mensual de galones asignados por la camioneta y las dos motocicletas.

#### 7.1.5 Depreciación de maquinarias y equipos

Se ha considerado la depreciación de 01 camionetas, 02 motocicletas, cámaras de video digitas, impresoras, monitor y el kit de sirenas, cuyo valor es superior al 1/8 de la UIT, el mismo que da un resultante de una amortización con la finalidad que al término de la vida útil del bien, la Entidad pueda reponer el mismo.

#### COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

##### 7.1.6 Gastos Administrativos

Se ha considerado al Sub gerente de Seguridad Ciudadana y al Supervisor, en una dedicación al 100%, debido a que se encuentra desarrollando labores del área en forma exclusiva.

#### COSTOS FIJOS

Se ha considerado el costo fijo con una dedicación del 100%, respecto a cada servicio, teniendo en cuenta que los importes consignados se encuentra de acuerdo a la proyección de los gastos que demande el servicio durante el periodo 2010.

#### 7.2 METODOLOGIA Y CÁLCULO DE LA TASA DEL ARBITRIO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Para la distribución del Costo que genera el servicio de Seguridad Ciudadana que se brinda a los contribuyentes del distrito proyectado para el periodo 2009, se ha tomado en cuenta los siguientes criterios.

a) **La Zonificación en Función a la Peligrosidad de las zonas**

Se ha procedido a la Zonificación del distrito en las tres zonas que se brinda el servicio, y que se detalla en la presente ordenanza.

b) **El uso del Predio en cada zona**

La actividad que se realiza en un predio es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que genera la actividad y por ende la seguridad requerida. En ese sentido los usos y giros que se evidencia en las tablas de distribución de este servicio han determinado en virtud, a la mayor o menor prestación del servicio (Acciones realizadas o intervenciones), por parte de la seguridad ciudadana. Al referimos a las acciones se están considerando las acciones preventivas que tienen una función disuasiva, y las acciones efectivamente realizadas.

c) **Factor de Acciones**

El factor de acciones se obtienen de la relación entre el número de acciones que se realiza en una zona de acuerdo al uso y ubicación del predio y el total de acciones en dicha zona.

Las acciones realizadas vienen a ser todo lo referente al rol del servicio de cada efectivo de seguridad ciudadana de acuerdo al tipo de acciones que realizada tales como, apoyo a denuncias, etc., y debe tenerse en cuenta que estas acciones se distribuyen de acuerdo al tipo y el uso del predio,

Se determina la ubicación y el uso del predio dentro de cada zona obteniéndose el numero de predios, luego se distribuyen las acciones realizadas por cada zona y uso del predio, seguidamente se determina el factor de acciones, luego procedemos a encontrar el costo mensual a distribuir por zona y por uso como producto de la multiplicación del costo total mensual asignado a cada zona por el factor de acciones según corresponda, seguidamente encontraremos el costo mensual, y con mayor precisión es de verse en el (cuadro4), adjunto al presente.



  
ALCALDE  
Municipalidad Provincial Yauli - La Oroya



# ANEXO 1

## ESTRUCTURA DE COSTOS DE RECOJO DE RR.SS - 2010

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de dedicacion	% de depreciac	Costo Mensual	Costo Anual
<b>A. COSTOS DIRECTOS 1</b>						<b>35,743.28</b>	<b>428,919.36</b>
<b>Personal Nombrado</b>							
Otrosos	18	Par	2,330.15	60%		27,927.18	335,126.16
Capitas	1	Per	2,301.31	60%		1,380.79	16,568.43
Chofer	1	Par	2,301.29	60%		1,380.77	16,569.29
<b>Gastos de Materiales</b>						<b>2,598.14</b>	<b>31,177.70</b>
Escobas cerda de cuatro piletas	360	Unid.	15.00	10%		45.00	540.00
Zapato de seguridad	1	Par	88.00	100%		5.87	88.00
Botas	31	Par	36.50	60%		58.58	678.90
Gautes de Cuero	100	Par	15.00	60%		75.00	900.00
Antejos de Seguridad	31	Unid.	15.00	60%		23.25	279.00
Respiradores	31	Unid.	17.00	60%		28.35	316.20
Guardapelo	2	Unid.	76.50	60%		7.85	91.80
Mameluco	31	Unid.	76.50	60%		118.58	1,422.90
Cascos protectores	31	Unid.	15.00	60%		23.25	279.00
Capota	31	Unid.	35.00	60%		45.21	542.50
Petroleo	2015	Gal.	11.29			1,895.78	22,749.35
Filtro Aceite	8	Unid.	14.10			9.40	112.00
Filtro Petroleo	4	Unid.	38.50			12.83	154.00
Filtro Aire	7	Unid.	204.75			119.44	1,433.25
Puntos de engrase	30	Punt.	1.80			4.50	54.00
Aceite	4	Gal.	237.00			79.00	948.00
Keros	5	Gal.	16.00			6.57	80.00
Filtro combustible	2	Unid.	110.00			18.33	220.00
Filtro de sedimentar	2	Unid.	154.00			25.67	308.00
<b>Depreciacion Maquinas y Equipos</b>						<b>5,217.96</b>	<b>62,615.50</b>
Camion	1		250,000.00		25%	5,208.33	62,500.00
Escritorio	1		1,155.00		10%	9.63	115.50
<b>B. COSTOS INDIRECTOS</b>						<b>1,815.42</b>	<b>21,785.05</b>
<b>Gastos Administrativos</b>							
Bob Gerente	1	Par	2,415.45	5%		1,594.64	19,135.65
Jefatura	1	Per	2,822.73	50%		1,411.37	16,930.39
Refrigerios	25	Ref.	2.50	100%		62.50	750.00
<b>Materiales de Utiles de Oficina</b>						<b>220.78</b>	<b>2,649.40</b>
Papel Bond 80g. A-4	3	Millar	32.00			8.00	96.00
Papel Continuo 0.7/8*11*1	6	Millar	39.00			19.50	234.00
Papel Continuo 14 7/8*11*2	8	Millar	180.00			90.00	1,080.00
Cinta para impresora epron 2090	6	Unid.	119.00			59.50	714.00
Lapiz	3	Unid.	2.50			0.63	7.50
Clips	1	Unid.	1.20			0.10	1.20
Toner Impresora samsung 2010	1	Unid.	320.00			26.67	320.00
Folider Manila	22	Unid.	0.30			0.55	6.60
Laptoaru	6	Unid.	0.50			0.25	3.00
Cinta de Embalaje Grueso	2	Unid.	1.00			0.17	2.00
Cinta Scotch	2	Unid.	1.00			0.17	2.00
Cola sintetica	2	Unid.	2.20			0.37	4.40
Archivadores de palanca	2	Unid.	5.50			0.92	11.00
Tampon	1	Unid.	4.50			0.38	4.50
Tinta Tampon	2	Fras.	2.50			0.42	5.00
Grapas	1	Caj.	3.20			0.27	3.20
sobre manila	22	Unid.	0.30			0.55	6.60
Papel Lustre	10	Unid.	0.25			0.21	2.50
Cuaderna de Obra T-4	1	Unid.	3.50			0.29	3.50
Fastener	1	Caj.	6.00			0.50	6.00
Tablero de Campo	1	Unid.	7.00			0.58	7.00
Lapiceros de tinta liquida	2	Unid.	3.50			0.58	7.00
Borrador F.C	1	Unid.	0.50			0.04	0.50
Plumones para pizarra acrilica	2	Unid.	3.50			0.58	7.00
Memoria de 4Gb zony	1	Unid.	85.00			7.08	85.00
Plumones gruesos resaltador	8	Unid.	2.40			1.20	14.40
Payto	2	Unid.	3.00			0.50	6.00
Tijera	1	Unid.	0.50			0.04	0.50
CDs	6	Unid.	1.00			0.25	3.00
<b>C. COSTOS FIJOS</b>						<b>45.10</b>	<b>541.20</b>
Agua	120	m3	2.51			25.10	301.20
Electricidad	600	Kw	0.40			20.00	240.00
<b>TOTAL A+B</b>						<b>37,603.80</b>	<b>451,245.61</b>



*E. Suptor*  
 Jefe de la Unidad de Limpieza  
 Pùblica, Parque y Jardines  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL WASHINGTON

# ANEXO 2

## ESTRUCTURA DE COSTOS SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES - 2010

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de dedicacion	Depresia cion	Costo Mensual	Costo Anual
<b>A. COSTOS DIRECTOS</b>						<b>29,401.99</b>	<b>352,823.84</b>
<b>Personal Nombrado</b>							
Obreros	18	Per	2330.15	40%		18,618.12	223,417.44
Capataz	1	Per	2301.31	40%		920.52	11,046.29
Chofer	1	Per	2301.29	40%		920.52	11,046.19
<b>Personal Contratado Planilla</b>							
Obreros	6	Per	600.00	100%		3,600.00	43,200.00
<b>Servicios No Personales</b>							
Obreros	5	Per	600.00	100%		3,000.00	36,000.00
<b>Costo de Materiales</b>							
Escobas cerda de 4tro pitas	360	Unid.	15.00	90%		405.00	4,860.00
Zapato de seguridad	1	Par	68.00	40%		2.27	27.20
Botas	31	Par	36.50	40%		37.72	452.60
Gautes deCuero	100	Par	15.00	40%		50.00	800.00
Anteojos de Seguridad	31	Unid.	15.00	40%		15.50	186.00
Respiradores	31	Unid.	17.00	40%		17.57	210.00
Guardapolvo	2	Unid.	76.50	40%		5.10	61.20
Mameluco	31	Unid.	76.50	40%		79.05	948.00
Cascos protectores	31	Unid.	15.00	40%		15.50	186.00
Capolin	31	Unid.	35.00	40%		36.17	434.00
Cal	12	Sac.	90.00			1,080.00	12,960.00
Kreso	10	Gol.	16.00			160.00	1,920.00
Llantas de carretilla	60	Unid.	38.00			2,280.00	27,360.00
<b>B. COSTOS INDIRECTOS</b>						<b>1,764.32</b>	<b>21,171.88</b>
<b>Gastos Administrativos</b>							
<b>Mano de obra directa</b>							
Sub Gerencia	1	Per	2415.45	20%		1,541.62	18,499.38
Jefatura de Limpieza	1	Per	2117.05	50%		1,058.53	12,702.30
<b>Materiales de Utiles de Oficina</b>							
Papel Bond 80g. A-4	3	Miller	32.00			8.00	96.00
Papel Continuo 9 7/8 *11*1	6	Miller	39.00			19.50	234.00
Papel continuo 14 7/8 *11*2	6	Miller	160.00			90.00	1,080.00
Cinta para impresora Epson 2090	6	Unid.	119.00			59.50	714.00
Lapiz	3	Unid.	2.50			0.63	7.50
Clipo	1	Unid.	1.20			0.10	1.20
Binchos	1	Caja	1.50			0.13	1.50
Toner impresora sansug 2010	1	Unid.	320.00			26.67	320.00
Polder Manila	25	Unid.	0.30			0.63	7.50
Lapiceros	6	Unid.	0.50			0.25	3.00
Cinta de embalaje grueso	2	Unid.	1			0.17	2.00
Cinta Scotch	2	Unid.	1.00			0.17	2.00
Cola Sintetica	3	Unid.	2.20			0.55	6.60
Archivadores de palanca	3	Unid.	5.90			1.48	17.70
Tablero de campo	1	Unid.	7.00			0.58	7.00
Perforador	1	Unid.	23.90			1.99	23.90
Engranador	1	Unid.	85.00			7.08	85.00
Regla 30 cm	1	Unid.	0.70			0.06	0.70
Vinilan	1	Unid.	9.50			0.79	9.50
Pulmon acilica	2	Unid.	3.50			0.58	7.00
Lapiceros de tinta liquida	2	Unid.	3.50			0.58	7.00
Papel lustre	10	Unid.	0.25			0.21	2.50
Sobre manilla	25	Unid.	0.30			0.63	7.50
Plumones Gruesos	6	Unid.	2.40			1.20	14.40
Tijera	1	Unid.	3.00			0.25	3.00
Resaltador	2	Unid.	3.00			0.50	8.00
CDs	6	Unid.	1.00			0.50	6.00
<b>C. COSTOS FIJOS</b>						<b>45.10</b>	<b>541.20</b>
Agua	120	m3	2.51			25.10	301.20
Electrica	600	Kw	0.40			20.00	240.00
<b>TOTAL (A+B)</b>						<b>31,211.41</b>	<b>374,536.92</b>



*Escritura*  
 MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS  
 MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS

# ANEXO 3

## ESTRUCTURA DE COSTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA 2010

concepto	cantidad	unidad de medida	costo unitario	% dedicación	Depreciación	costo mensual	costo anual
<b>COSTOS DIRECTOS</b>						<b>13,170.41</b>	<b>158,044.95</b>
<b>COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA</b>						<b>11,195.79</b>	<b>134,349.52</b>
Personal Contratado	12	Per campo	920.83	100%		11,049.96	132,599.52
Personal otra Modalidad	5	Per campo	350.00	100%		145.83	1,750.00
<b>TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA</b>							
<b>COSTO DE MATERIALES</b>						<b>530.40</b>	<b>6,364.81</b>
paños de borsegul	19	unidad	59.50	100%		94.21	1,130.50
pelota y pintura	19	unidad	73.78	100%		116.82	1,401.82
chompa Jorge Chavez	19	unidad	23.80	100%		37.68	452.20
pañes blanco con estampado	19	unidad	30.71	100%		16.96	203.49
pasa montañas	19	unidad	5.95	100%		9.42	113.05
varas de goma c.taly	19	unidad	14.88	100%		23.96	287.72
correa de lona	19	par	29.75	100%		47.10	565.25
chalecos textiles bordado	19	unidad	61.65	100%		65.95	791.85
capotines impermeables con capucha	19	unidad	74.97	100%		118.70	1,424.43
<b>DEPRECIACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>						<b>1,444.22</b>	<b>17,330.62</b>
lit de arena, incluye instalación factura N° 001 0019294	1	unidad	13,160.00	100%	10.00%	109.67	1,316.00
camara de video Digital	1	unidad	1,499.00	100%	10.00%	12.49	149.90
camara fotografica digital	1	unidad	799.00	100%	10.00%	6.66	79.90
camioneta	1	unidad	60,290.00	100%	25.00%	1,254.17	15,050.00
impresora laser	1	unidad	462.00	100%	10.00%	3.85	46.20
Monitor Plano	1	unidad	494.00	100%	10.00%	4.12	49.40
Motocicleta	2	unidad	4,207.00	100%	10.00%	35.06	420.70
unidad transmisor	6	unidad	678.30	100%	10.00%	5.65	67.83
unidad control de proceso	1	unidad	1,506.89	100%	10.00%	12.56	150.89
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>						<b>2,990.67</b>	<b>35,889.08</b>
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>						<b>2,924.99</b>	<b>35,099.88</b>
Sub Gerente	1	Unid	1,841.66	100%		1,841.66	22,099.92
Supervisor	1	Unid	1,083.33	100%		1,083.33	12,999.96
Material de utiles de oficina						65.68	788.20
Bolitas	1	Unid	5.00	100%		0.42	5.00
Botones	1	Unid	10.00	100%		0.83	10.00
Alfileres	1	Unid	10.00	100%		0.83	10.00
Alfileres	7	Unid	30.00	100%		5.83	70.00
alfete de asuntos	10	Unid	4.50	100%		3.75	45.00
Cuaderno espiral	2	Unid	4.00	100%		0.67	8.00
Vinflan	1	Unid	15.00	100%		1.25	15.00
cinta scotch 18"66	1	Unid	12.00	100%		1.00	12.00
Papel Bond 80g/A4	6	millar	29.00	100%		14.50	174.00
Clips	1	Cajas	2.40	100%		0.20	2.40
Grampos	2	Cajas	5.49	100%		0.90	10.80
Lapiceros	19	Unid	1.00	100%		1.58	19.00
Correctores	6	Unid	6.00	100%		3.00	36.00
Folderes	12	Unid	0.50	100%		0.50	6.00
Plumones	1	Cajas	15.00	100%		1.25	15.00
Resaltadores	10	Unid	3.00	100%		2.50	30.00
Toner impresora hp laser jet	1	Unid	320.00	100%		26.67	320.00
<b>COSTOS FIJOS</b>						<b>210.33</b>	<b>2,524.00</b>
Agua	1	Unid	12.00	100%		12.00	144.00
Energia Electrica	1	Recibo	10.00	100%		10.00	120.00
Telefono fijo	1	Recibo	60.00	100%		60.00	720.00
telefono fijo	1	Recibo	35.00	100%		35.00	420.00
cost camioneta	1	prima	320.00			26.67	320.00
post motocicleta	2	prima	400.00			66.67	800.00
<b>COSTO TOTAL</b>						<b>18,873.42</b>	<b>196,457.03</b>

Resumen y Aclaraciones.

\* Las remuneraciones son asignadas de forma mensual.

\*\* Los uniformes se entregan en forma anual, en cantidad de uno por persona.; solo por efectos de cuadro se presenta el costo mensual

\*\*\* La depreciación es un ahorro anual, con la finalidad de poder reponer el vehiculo al momento de que este colapse.

\*\*\*\* Los costos se proyectan en base a propuestas reales de proveedores que esten en el proceso de contratacion con el Estado, en los plazos y documentos que señala la Ley.

  
**Humberto Javier Barra**  
 Sub Gerente de Seguridad Ciudadana  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYLI - LA OROYA



CUADRO N°-1

CUADRO DE DISTRIBUCION DE COSTOS Y TASA DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS 2010  
USO: CASA HABITACION

ZONAS	MENSUAL					ANUAL				
	CANTIDAD DE PERDIOS	FACTOR DE GENERACION DE RRSS POR ZONA	M2 CONSTRUIDOS TOTALES POR SECTOR	PERSONAS PROMEDIO	GENERACION DE RESIDUOS POR ZONA	PARTICIPACION POR ZONA	COSTO POR CASA HABITACION	COSTO RELATIVO POR ZONA S/	COSTO PROMEDIO POR ZONA S/	COSTO PROMEDIO POR M2 A.C
	[1]	[2]	[3]	[4]	[5]=[1]*[2]	[6]=[5]/[5]	[7]	[8]=[6]*[7]	[9]=[8]/[3]	[10]=[9]*12
ZONA 1	1,346	1.39	204,859.40	4	1,870.94	0.403365874	9,466.49	3,818.46	0.018639419	0.223673025
ZONA 2	1,146	1.4	126,092.35	4	1,604.40	0.345901102		3,274.47	0.025968826	0.311625912
ZONA 3	744	1.4	73,709.81	4	1,041.60	0.224564066		2,125.83	0.028840586	0.346087032
ZONA 4	102	1.19	9,538.95	3	121.38	0.026168958		247.73	0.02597018	0.311642162
TOTAL	3,338	5	414,201	15	4,638					

*Roa*  
 Roberto A. Rivera Aguilár  
 SUPLENTE DE JEFES  
 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES

*Chustand*  
 C.P.C. María Clara Segura Zúñiga  
 Jefe de la Unidad de Cobro  
 Subgerencia de Cobros y Recaudación  
 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES



CUADRO N°-3

CUADRO DE DISTRIBUCION DE COSTO Y TASA DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2010

PTO.	COSTO TOTAL ANUAL	MESES	COSTO MENSUAL	NRO DE PREDIOS POR ZONA	FRECUENCI A MENSUAL DE SERVICIO	LONGITUD DE FRONDIS POR SECTOR	LONGITUD TOTAL DE BARRIDO POR ZONA	PARTICIPACION DEL COSTO POR ZONA %	COSTO MENSUAL	COSTO MENSUAL POR SECTOR S/.	TASA MENSUAL POR SECTOR S./ML	TASA ANUAL POR SECTOR S/ ML
	374,536.92	12	31,211.41	[1]	[2]	[3]	[4]=[2]*[3]	[5]=[4]Σ [4]	[6]	[7]=[5]*[6]	[8]=[7]/[3]	[9]=[8]*[12]
1	ZONA 1	3,153	60	12,857.37	771,442	47.91%			14,953.14	1.16		13.9560
2	ZONA 2	1,306	60	9,572.43	574,346	35.67%			11,132.75	1.16		13.9560
3	ZONA 3	766	30	8,814.30	264,429	16.42%			5,125.52	0.58		6.9780
		5,225	150	31,244	1,610,217	1.00			31,211.41			

*[Signature]*  
 Roberto Aguirre Aguirre  
 SECRETARIO DE BIENESTAR  
 MUNICIPIO DE SANTA LA CRUZ

*[Signature]*  
 C.E.C. Santa Cruz Seguros S.A.  
 Jefe de la Unidad de Aseguros  
 Buzón, Pinar y Aduana  
 MONTEVIDEO, URUGUAY TEL: 514-13.0700

CUADRO N°-4

CUADRO DE DISTRIBUCION DE COSTOS Y TASA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA PERIODO 2010



Zona	Acciones Realizadas	% de Participación (b) = ((a) / Σ(a))%	Costo Total (c)	Costo Relativo por Zona (d) = (b) / (c) x a
RESUMEN				
			100%	196,457.03
zona 1	160	85%		167,197.47
zona 2	20	11%		20,899.68
zona 3	8	4%		9,359.97
188			196,457.03	196,457.03

Tipo de Uso / Previsión	Cantidad de Previsión (a)	Acciones Realizadas (b)	% de Participación (c) = (b) / Σ(b) %	Costo de Zona (d)	Costo x Uso (e) = (c) / (d)	Tasa Anual (f) = (e) / (a)	Tasa Mensual (g) = (f) / 12
ZONA 1							
Casa Habitación	1346	20	13%		20,899.68	15.53	1.29
Comercio Tipo 1 (Bodega, Librerías, Ferriterías)	149	6	4%		6,269.91	42.36	3.53
Comercio Tipo 2 (Restaurante, Grifo, terminal, etc.)	31	3	2%		3,134.95	101.13	8.43
Industria Metalúrgica	108	32	20%		33,439.49	309.62	25.80
Entidades Financieras	8	10	6%		10,449.04	1,306.23	108.85
Centro Educativos, Centros de Salud Pública, etc.	15	4	3%		4,179.94	278.66	23.22
Centro de Reparación (Discotecas, Bares, etc.)	19	8	5%		8,359.87	439.99	36.67
Hoteles y Hospales	7	2	1%		2,089.97	298.57	24.88
Puestos, Oficinas y Mercados	1128	39	24%		40,754.38	36.13	3.01
Terrenos sin construir	298	6	4%		6,269.91	21.04	1.75
Oficinas Administrativas	45	30	19%		31,349.53	696.66	58.05
<b>Total</b>	<b>3153</b>	<b>160</b>	<b>100%</b>	<b>167,197.47</b>	<b>167,197.47</b>		

*Roberto A. Suarez Aguilar*  
 SUS GERENTE DE RECURSOS  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAMBORA

*Humberto Javier Barra*  
 SUS GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAMBORA



CUADRO N°-4.1

CUADRO DE DISTRIBUCION DE COSTOS Y TASA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA PERIODO 2020

**ZONA 2**

Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	Acciones Realizadas (b)	% de Participación (c) = (b) / Σ(b) %	Costo de Zona (d)	Costo x Uso (e) = (c) * (d)	Tasa Anual (f) = (e) / (a)	Tasa Mensual (g) = (f) / 12
Casa habitación	1116	10	50%		10,442.04	9.12	0.76
Comercio Tipo I (Bodegas, Librerías, ferretería)	71	2	10%		2,099.97	29.44	2.45
Comercio Tipo 2 (Restaurante, Grife)	21	3	10%		2,099.97	99.52	8.29
Centro de Esparcimiento (Discotecas, baraukas)	14	5	25%		5,224.92	373.21	31.10
Terrenos sin construir	54	1	5%		1,044.98	19.35	1.61
<b>Total</b>	<b>1306</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>	<b>20,899.68</b>	<b>20,899.68</b>		

**ZONA 3**

Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	Acciones Realizadas (b)	% de Participación (c) = (b) / Σ(b) %	Costo de Zona (d)	Costo x Uso (e) = (c) * (d)	Tasa Anual (f) = (e) / (a)	Tasa Mensual (g) = (f) / 12
Casa habitación	744	7	88%		7,314.89	9.83	0.82
Comercio Tipo 1 y 2 (Bodegas, Librerías, ferretería)	20	1	13%		1,044.98	52.25	4.35
<b>Total</b>	<b>764</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>	<b>8,359.87</b>	<b>8,359.87</b>		

*Roberto Álvarez Aguilar*  
 SUPLENENTE DE REGISTRO  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRU - LA OROTA

*Humberto Javier Barra*  
 SUPLENENTE DE REGISTRO  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRU - LA OROTA